

RESOLUCIÓN N°. 015-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021

**Ing. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa

RESOLUCIÓN Nro. 015-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021

autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2021-0021-M, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, dirigido a la señora Ing. Mirna el Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente. De la manera más comedida, se ejecute el proceso correspondiente a la presente solicitud de REFORMA POA-PAC-PRESUPUESTO con el objeto de realizar el Equipamiento de la Unidad de Comunicación Social el cual se ejecutará en el primer cuatrimestre del presente año.

Para los fines pertinentes solicito el paso de la registrado en la cuenta 110.73.02.07 asignado al Rediseño de la Planilla y funcionalidad de la página web www.epmapasd.gob.ec \$ 7000 más IVA a la cuenta 110.84.01.04. para Equipamiento de la Unidad de Comunicación”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0129-M, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Gladys Fidelina Muñoz Ordoñez, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: “Con la base legal expuesta, remito la Quinta Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de ejecutar el Equipamiento de la Unidad de Comunicación Social de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, en base al requerimiento emitido en memorando EPMAPA-SD-UCS-2021-0021-M. Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 7.840,00 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD.

RESOLUCIÓN Nro. 015-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0677-M, de fecha 07 de abril de 2021, suscrito por Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiera "En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2021-0021-M. Y, con la finalidad de cubrir gastos relacionados con el normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medidos. Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

"Con la base legal expuesta, remito la Quinta Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de ejecutar el Equipamiento de la Unidad de Comunicación Social de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, en base al requerimiento emitido en memorando EPMAPA-SD-UCS-2021-0021-M. Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 7.840,00 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD.

Con estos antecedentes solicito a Usted autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos e las partidas de un mismo programa; mediante sumilla de la Señora Gerente General, Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, dispone a la Subgerencia Jurídica elaborar resolución.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar, y disponer la vigencia y aplicación de la **QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, MEDIANTE TRASPASOS DE CRÉDITOS DENTRO UN MISMO PROGRAMA**, la que atenderá los requerimientos de la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN**.

RESOLUCIÓN Nro. 015-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021

Artículo. 2.- Envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 12 de abril 2021.


Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

